

Subsidio De Agua Potable Urbano y Rural.

Descripción del servicio:

- Este beneficio consiste en el financiamiento entregado por el estado, de un porcentaje del pago del mensual del consumo máximo de 15 mt³ de agua potable y alcantarillado de los residentes permanentes de una vivienda.
- Beneficio regulado por la Ley 18.778.

Requisitos y Antecedentes:

- Presentar cuenta al día en el consumo de agua potable (Sin deuda).
- Tener Ficha Registro Social De Hogares vigente.
- Carnet de identidad del jefe de hogar de la vivienda principal (Según Ficha Registro Social De Hogares).
- Indicar n° de socio, dato que debe ser solicitado al comité de agua potable.
- Contar con conexión al servicio de agua potable.
- Debe ser residente permanente de una vivienda ubicada en el área urbano o rural.

Trámites en línea:

- Administrado por el Ministerio De Desarrollo Social.

Trámites a realizar o etapas:

- Presentar Carnet de Identidad del Jefe de Familia.
- Último recibo de agua potable al día (sector urbano).
- Presentar último recibo de agua potable al día y número de socio sector rural.

Valor:

- Gratis

Lugar donde se realiza:

- Departamento de Desarrollo Comunitario, Esmeralda 411 Arauco.
- Para cualquier consulta comuníquese con :
 - Sra. Jovita Molina Maureira, fono: 41- 2168127
 - Sra. Carolina Lara Larraín, fono: 41- 2168135
- Atención: Lunes a Viernes de 08:15 hrs. A 13:30 hrs.